

VISTO:

El expediente N° S01: 5004/2020 UADER_RECTORADO referido al Convenio entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante este Convenio, tanto el CONICET como la Provincia de Entre Ríos se comprometen a colaborar en el desarrollo de un Programa de Formación de Recursos Humanos Altamente Calificados, con el objeto de llevar adelante tareas de investigación científica y tecnológica en las temáticas que ambas partes consideren prioritarias para el desarrollo institucional y del sector socio-productivo de la provincia.

Que para lograr el objetivo mencionado, ambas partes articularán el cofinanciamiento de Becas Doctorales y Postdoctorales.

Que las instituciones que adhieran al citado Programa como contrapartes cofinanciantes deberán asumir los compromisos establecidos en las reglamentaciones del CONICET para Becas Doctorales y Postdoctorales cofinanciadas.

Que los montos de los estipendios serán los que corresponden a las Becas Internas Doctorales y Postdoctorales del CONICET, de acuerdo a la categoría y el lugar de trabajo autorizado para que el becario desarrolle sus actividades, los que serán liquidados mensualmente aportando las partes cofinanciantes (CONICET e instituciones contrapartes) el 50% de cada estipendio, y abonándolo cada una de ellas en forma directa al becario.

Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos, mediante nota obrante a foja 9 remitida por el Sr. Rector de la Universidad al Secretario de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Entre Ríos, se comprometió a participar del Programa de Formación de Recursos Humanos Altamente Calificados, como entidad cofinanciante junto al CONICET con una cantidad de 12 Becas Doctorales y 4 Becas Postdoctorales.

Que este compromiso está sujeto a la aprobación, por parte del gobierno provincial, del presupuesto de la UADER correspondiente al año 2022 y subsiguientes, de acuerdo a la duración de cada una de las becas mencionadas, los que deberán incluir la partida correspondiente para afrontar el pago de las mismas.

Que la UADER, por su parte, en la elaboración de su presupuesto correspondiente al año 2022 y subsiguientes, de acuerdo con la duración de cada una de las becas mencionadas, deberá incluir la partida correspondiente para afrontar el pago de las mismas.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Entre Ríos, se comprometió a realizar las gestiones necesarias tendientes a lograr que en el presupuesto de la UADER correspondiente al año 2022 y subsiguientes, de acuerdo con la duración de cada una de las becas mencionadas, el gobierno provincial apruebe la partida específica necesaria para el pago de estas becas.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda su aprobación.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes participar del Programa de Formación de Recursos Humanos Altamente Calificados, como entidad cofinanciante junto al CONICET con una cantidad de 12 Becas Doctorales y 4 Becas Postdoctorales.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la participación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el Programa de Formación de Recursos Humanos Altamente Calificados, como entidad

cofinanciante junto al CONICET con una cantidad de 12 Becas Doctorales y 4 Becas Postdoctorales, según lo establecido en el Convenio para Becas Confeccionadas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

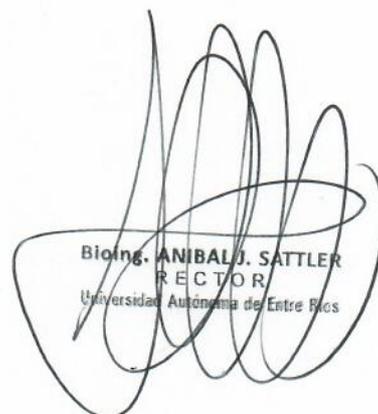
ARTÍCULO 2°.- Establecer que el área correspondiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos incluirá, en la elaboración de su presupuesto correspondiente al año 2022 y subsiguientes de UADER, de acuerdo con la duración de cada una de las becas que sean adjudicadas en el marco del Programa de Formación de Recursos Humanos Altamente Calificados, una partida específica para abonar el 50 % del estipendio de 12 Becas Doctorales y 4 Becas Posdoctorales, cofinanciadas con el CONICET.

ARTÍCULO 3°.- El compromiso asumido en el Artículo 2° estará supeditado a la aprobación, por parte del Gobierno Provincial, de la partida específica para afrontar el pago del estipendio de estas becas.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar al Secretario de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Entre Ríos, colabore en las gestiones necesarias tendientes a lograr que en el presupuesto de la UADER correspondiente al año 2022 y subsiguientes, de acuerdo con la duración de cada una de las becas que sean adjudicadas, el Gobierno Provincial apruebe la partida específica necesaria para el pago del estipendio de las mismas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Hacedo Hugo Fabián
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Biólogo ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos